

ROBINSON BAYONA TARAZONA

Abogado Especialista en Derecho Procesal

Señores

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ **HOY JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ**
E.S.D.

RAD: 2014-874

REFERENCIA: Proceso de Restitución de Inmueble de BIENCO S.A. contra LIBARDO PATIÑO TORRADO JOSE PATIÑO TORRADO Y LUZ MARINA ARCHILA

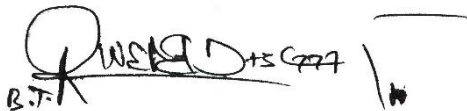
ROBINSON BAYONA TARAZONA mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como consta al pie de mi firma, obrando para este acto como apoderado judicial del señor Libardo Patiño Torrado, respetuosamente le manifiesto que presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la providencia notificada por estado del pasado 17 de Junio de 2021, lo sintetizo en los siguientes términos:

Se sustenta el presente recurso en el hecho que el demandado señor Libardo Patiño Torrado estaba convencido que la emergencia sanitaria terminaría en Colombia para el mes de abril de 2021, y por ello decidió conciliar la entrega voluntaria del inmueble, sin embargo, aquella se extendió hasta el 30 de agosto de 2021, por parte de la Presidencia de la Republica de Colombia, aunado a ello, la ciudad para el traslado de don Libardo que es Cartagena de Indias, está el contagio más alto, de lo que está en la Capital de la Republica, es por ello, que se solicitó la ampliación del termino para entregar el inmueble libre de animales personas y cosas, y que voluntariamente así se hará en su momento correspondiente.

Por lo anterior, le solicito reponer el auto notificado por estado del 17 de Junio de 2021, y en su lugar ampliar el termino de entrega del inmueble materia de este asunto por lo menos hasta que se levante la emergencia sanitaria en Colombia. Ahora bien, si las condiciones antes de que se finalice la emergencia han cambiado, se realizará la entrega voluntaria del inmueble.

Del señor Juez,

Atentamente,



ROBINSON BAYONA TARAZONA

C.C. No. 80.771.350 de Bogotá

T.P. No. 183.638 del C.S. de la J.